DNCP
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo el futuro hoy

NOTA DNCP/DNC/N° 13977/ 2017

Asunción, 15 de junio de 2017

Junta Municipal y
Unidad Operativa de Contrataciones
Municipalidad de Itacurubi del Rosario.-
PRESENTE:

REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO Cd "PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR (2) "INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N°316753 ID N°332065.-

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted, a fin de informarle que hemos procedido a la retención del proceso de referencia por solicitud de la convocante según nota remitida en fecha 10 de febrero del corriente, asimismo hemos realizado el análisis de los documentos remitidos y han surgido observaciones que a continuación detallamos:

1. En la resolución remitida sobre el dictamen de la agricultura familiar no se visualiza el motivo por el cual la convocante ha tomado la determinación del porcentaje del 10%.-

2. El porcentaje de la agricultura familiar que figura en la carta de invitación y en el dictamen (10%) no coincide con lo indicado en la Aprobación del MEC.-

3. El objeto del llamdo es almuerzo escolar sin embargo en el PAC se visualiza **almuerzo escolar NO.-**

4. Consultamos a la convocante si correspondería la presentación indicad en la planilla de precios teniendo en cuenta el objeto del llamado.-

5. Recordamos a la convocante lo establecido en el art. **146 de la ley 5554/16** que expresa: Conforme al objeto de la licitación, aun cuando comprendieren servicios, los alimentos a ser adquiridos para su distribución a niños y niñas en edad escolar en las Instituciones Públicas y Privadas Subvencionadas en el marco de los programas, subprogramas o proyectos de "Alimentación Escolar", deben ser de "Origen Nacional", certificado por la autoridad competente. **En estos casos no se aplicará el margen de preferencia dispuesto por la Ley N° 4.558/2011"QUE ESTABLECE MECANISMOS DE APOYO A LA Producción Y EMPLEO NACIONAL, A TRAVÉS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"**

6. **La cantidad de ración que figura en la aprobación del MEC (11804) no coincide con lo indicado en la planilla de precios (8890).-**

7. **Anexo b PUNTO 36 -** La convocante ha indicado lo siguiente en este punto: *El valor de las multas será: 1 % por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados.* **en ese sentido y teniendo en cuenta el objeto del llamado, consultamos a la Convocante si las multas por atraso en la entrega no se debería**

DIREC. NAC. DE CONTRATACIONES PÚBLICAS - Departamento de Atención a Municipios -
Graciela Barreto
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Liney Lugena
Coordinadora de Control
DNC - DNCP

Abg. Enda Romero
Directora
DNC - DNCP

establecer <u>por minutos u horas</u> de atrasos en la entrega de los mismos.

En este estado, le informamos que el SICP quedara disponible, de modo que realicen las correcciones que crean pertinentes o bien remitan los descargos correspondientes a cada observación.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarles;

Abg. Graciela Barreto
Dpto. de Atención a Municipios

Abg. Elida Romero
Directora de Normas y Control

Lincy Lucena
Coordinadora de Control DNC